

AGENDA TEMPRANA

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante. El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Entidad: Mencione el nombre de la entidad que elabora y publica la Agenda Temprana.

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1.	Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados (DAMMR)	Armas, Municiones y Materiales Relacionados	Alto Índice de Polígonos o galerías de Tiro sin medidas idóneas de seguridad en los años 2022-2025, que genera riesgos en usuarios de armas de fuego	<p>Un deficiente funcionamiento de los polígonos o galerías de tiro, el cual produciría un incremento en los espacios de riesgo para que se produzcan daños a terceros o, en su defecto, que se vea afectada la vida humana y/o la propiedad privada, como consecuencia inherente a las actividades realizadas en los mismos.</p> <p>Callao: SUCAMEC clausura polígono de tiro que funcionaba sin autorización</p> <p>El 09 de enero de 2021, mediante un operativo inopinado, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) intervino y cerró el polígono de tiro perteneciente a la empresa War Games Perú, ubicado en el segundo piso del centro comercial Mall Plaza Bellavista, en el Callao, pues no contaba con la debida autorización de funcionamiento.</p> <p>De acuerdo a la Ley de Armas N° 30299 y su respectivo reglamento, todas las galerías de tiro deben contar con una autorización para funcionamiento otorgada por la Sucamec. otra de las faltas encontradas en este centro, que servía para recreación de los ciudadanos, fue la presencia de varias personas en el local, quienes no respetaban el distanciamiento social establecido a causa del COVID-20.</p> <p>SUCAMEC clausura polígono de tiro en Ventanilla</p> <p>El 13 de octubre del 2020, por diversas infracciones comprobadas mediante un operativo inopinado, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) ordenó la paralización de funcionamiento de un polígono de tiro, ubicado en el kilómetro 8.5 de la avenida Néstor Gambeta, en el Callao, perteneciente a la empresa Institution For Enforce Security.</p> <p>Entre las transgresiones a la norma encontradas figuran el no contar con una persona responsable del cumplimiento de las normas de seguridad y de la manipulación de las armas a utilizarse dentro del polígono; así como funcionar en un área mayor a la permitida en su autorización municipal que era de 495 metros cuadrados. Sin embargo, actualmente lo hace en más de 4 mil, por lo que está obligada a tramitar una nueva autorización por el espacio adicional.</p>	Usuarios de armas de fuego, polígonos de tiro y/o galerías de tiro	01/09/2025	01/10/2025	¿Considera adecuado que un polígono o galería de tiro cuente con medidas mínimas de seguridad? ¿Cuál o cuáles medidas mínimas de seguridad considera relevantes en un polígono o galería de tiro?	1/08/2025	
2.	Dirección de Servicios de Seguridad Privada (DSSP)	Seguridad Privada	El alto índice de Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), y Departamentos de Capacitación en Seguridad Privada que cuentan con condiciones inadecuadas para el desarrollo de la formación del personal de seguridad privada, durante el periodo 2023-2024, lo que genera un riesgo a la ciudadanía a nivel nacional	<p>De la inspección inopinada a los CEFOESP y Departamentos de Capacitación en Seguridad Privada, la Subdirección de Investigación y Verificación de la Dirección de Control y Fiscalización de la SUCAMEC, a través del Informe N° 00023-2024-SUCAMEC-DCF/SDIV de fecha 29 de agosto de 2024, informó los siguientes hallazgos:</p> <p>-De 38 CEFOESP autorizados, 25 se encontraban con local cerrado o presentaron no conformidad de verificación.</p> <p>-Fuente: Informe N° 00023-2024-SUCAMEC-DCF/SDIV (Informe emitido por la Subdirección de Investigación y Verificación de la Dirección de Control y Fiscalización)</p> <p>Del periodo 2023, del registro total de 103 capacitadores, se ha evidenciado que la formación profesional de dichos capacitadores es diferente al perfil requerido para brindar instrucción en las materias de servicios de seguridad privada, conforme al siguiente detalle:</p> <p>18,18% PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA 36,36% PROFESIONAL EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS 9,09% PROFESIONAL EN EDUCACION 36,36% TECNICO DEL EJERCITO DEL PERU/ FUERZAS ARMADAS</p> <p>-Fuente: Muestreo del Primer Semestre del Registro de Capacitadores (Año: 2023).</p> <p>De la revisión del registro de notas y asistencias de los participantes de los Cursos de Formación, se ha advertido lo siguiente:</p> <p>-Presuntas suplantaciones de identidad.</p> <p>- Desarrollo de clases en lugares inadecuados, por ejemplo, en buses, en tiendas y/o rodeado de agentes distractores que representan un riesgo para la concentración y atención a la clase, además de no contar el participante con el mobiliario pertinente.</p> <p>-Mas del 10% no porta documento de identidad (DNI o CE), dificultando así su identificación.</p> <p>-Fuente: Informe N° 00037-2024-SUCAMEC-DSSP-SDRHSSP (Informe emitido por la Subdirección de de Registro y Habilitación en Servicios de Seguridad Privada)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Empresas especializadas para prestar servicios de seguridad privada. Personal de seguridad Centros de Capacitación y Especialización en Seguridad Privada Departamentos de Capacitación en Seguridad Privada 	18/08/2025	24/11/2025	¿Considera adecuado establecer medidas y condiciones de seguridad para el desarrollo de la formación del personal de seguridad privada? ¿Cuál o cuáles medidas mínimas de seguridad considera idóneas para los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), y Departamentos de Capacitación en Seguridad Privada?	30/06/2025	
3.	Dirección de Explosivos y Productos Pirotecnicos de Uso Civil (DEPP)	Explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados	Alto índice de siniestros por el inadecuado almacenamiento, manipulación y uso del producto denominado fragmentador de roca en actividades mineras, durante los años 2020 y 2021, lo que genera graves accidentes y muertes a nivel nacional	<p>En la actualidad se ha incrementado el uso de los fragmentadores de roca, ya que están reemplazando a los explosivos convencionales, al tener la misma funcionalidad, estos productos a diferencia de los explosivos tienen bajos niveles de vibración, bajos niveles de ruido, no generan onda expansiva durante su utilización, entre otros beneficios que permiten ser utilizados en zonas urbanas o cercano a viviendas en algunos casos, con aplicaciones en obras civiles y en minería. La necesidad de incluir los productos pirotécnicos industriales "Dispositivos para fragmentación de roca" y los productos plasma (los cuales actualmente no se encuentran controlados por SUCAMEC) dentro de la clasificación de conexos o accesorios de voladura, nace de los antecedentes de accidentes ocasionados por dichos productos, al no aplicarse medidas de seguridad durante la manipulación, y almacenamiento de los pirotécnicos industriales denominados "dispositivos para fragmentación de roca" y la falta de control de los productos plasma. A continuación, se detallan los accidentes ocurridos:</p> <p>- Trujillo, La Libertad, 09 de julio de 2020, cuando realizaban trabajos de construcción en la zona "Carreta El Faro", distrito de Salaverry, ocurrió la muerte de una persona y en estado de gravedad otra persona.</p> <p>- Pudahuel, Santiago de Chile, 02 de marzo de 2020. Incendio de grandes proporciones acontecido en la empresa Explonun, filial de Enaex, cuatro personas perdieron la vida. Luego de los accidentes ocurridos en Chile, todos los fragmentadores de roca pasaron a ser controlados, debiendo cumplir con los mismos requisitos y condiciones que el nitrato de amonio, incluso el producto PLASMA, el cual no clasifica como explosivo, ni producto pirotécnico industrial; es considerado una sustancia química controlada, la cual tiene una característica ya que debe estar compuesto por un óxido metálico y un polvo metálico (conformados en su mayoría por insumos químicos controlados por SUCAMEC). Para el caso del plasma, existen antecedentes de accidentes ocurridos en Chile en la planta de fabricación de la empresa Enaex, la cual también realiza la misma actividad en Perú.</p>	Empresas y usuarios que comercializan, almacenan, manipulan y utilizan fragmentadores de roca	30/08/2025	30/11/2025	¿Considera adecuado establecer medidas y condiciones de seguridad para el almacenamiento, manipulación y uso de fragmentadores de roca? ¿Cuál o cuáles medidas de seguridad recomendaría para evitar accidentes con fragmentadores de roca?	30/05/2025	Comunicado N°15-2020-SUCAMEC del 09 de julio del 2020, mediante el cual SUCAMEC, alerta a la ciudadanía de los peligros relacionados a los fragmentadores de roca "altamente sensible en su manipulación y peligroso por su potencia de fragmentación", Informe N° 1305-2024-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP,